

85



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.**

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Liz. D^o D^o Joaquin de la Plaza Abogado de los r^{os} Consejos Alcald^e
de heredia desta Villa de Molina su termino y Jurisdiccion

ya

A los ^{res} r^{os} Concejales, Alcaldes mayores, y demas ^{res} r^{os} Jueces
y Jurificas de la ciudad de Murcia y otras partes don-
de esta mi requiritoria fuere presentada, y de su te-
nor pedido entero cumplimiento en Justicia. Itago
saber como por varios Heredados de la Muerta de
esta d^{ha} Villa se ha celebrado Junta particular se-
gun y en la forma q^e lo tienen de costumbre; y entre
otros particulares han acordado que la Junta se-
nexasil que annualmente se practica se celebre el
dia tres del mes de Junio que vendrá de este presente
año a las siete de la mañana en la Sonra desta
d^{ha} Villa sitio acostumbrado, para tratar los arun-
tos que conducen al buen govierno de este Hereda-
miento, y revision de las cuentas, y gastos causados
en la conduccion de Aguas como otros particu-
lares y Juicios que tiene pendientes, pidiendo se despa-
chasen las correspondientes requiritorias para la cita-
cion de los Heredados, y Hacendados forasteros lo q^e a ri-
tengo mandado. Y para que tenga efecto, libro la pre-
sente p^a y s. o. meñ a quienes de parte de su mag^d (que
Dios qu^e) exorto y requiero y de la mia pido y suplico
q^e siéndoles presentada por qualesquiera conduccion
sin lepedir poder ni otro recaudo alguno la cumplieren

